

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvasse proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 23 de abril de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintiséis de Abril de Dos Mil Veintiuno

El Dr. ANDRES FELIPE GONZALEZ BADILLO, apoderado judicial de la señora JENNY LICETH ARIAS PINEDA, allega poder otorgado por la citada, en el cual su poderdante le da la facultad de recibir títulos judiciales.

Por lo tanto, solicita se ordene la entrega de los títulos que reposan en el despacho para que sean pagados, y se expidan a su nombre, conforme a la facultad de recibir expresada por la señora JENNY LICETH ARIAS PINEDA.

En primer lugar, mediante providencia de fecha 14 de febrero de 2020, este Despacho Judicial ya le había reconocido personería jurídica al Dr. ANDRES FELIPE GONZALEZ BADILLO, en atención a la sustitución presentada por la antigua poderdante de la señora JENNY LICETH ARIAS PINEDA, la Dra. NANCY PAOLA GARZON SILVA.

En segundo lugar, el único título judicial que se ha consignado a la fecha en el presente proceso, es decir, el No. 460010001597112 por valor de \$424.316, fue ordenada su entrega mediante auto del 12 de abril del presente año.

No obstante, pese a que se le comunicó a la señora JENNY LICETH ARIAS PINEDA el pasado 14 de abril, que ya podía acercarse al Banco Agrario de esta ciudad a retirarlo, a la fecha no lo ha hecho.

Pues bien, los títulos judiciales que se autorizan ya no se entregan en papel físico, como se hacía antes de la pandemia del Covid-19.

Es por ello que los apoderados podían recibir el título judicial en físico, para que después sus poderdantes pudiesen cobrarlos en el banco.

Es por lo anterior, que a la señora JENNY LICETH ARIAS PINEDA se le envió una comunicación el pasado 14 de abril, en aras de que se acercara al Banco Agrario y con su documento de identidad, retirara el depósito, sin necesidad de expedición física del mismo.

En este orden de ideas, el poder que le otorga la demandante al Dr. ANDRES FELIPE GONZALEZ BADILLO, en donde expresamente le da la facultad para recibir títulos judiciales, mas no cobrarlos, no puede ser tenido en cuenta.

Por lo tanto, se requiere a la señora JENNY LICETH ARIAS PINEDA para que a través de su correo personal, esto es, jennylicetharias07@gmail.com, autorice expresamente al Dr. ANDRES FELIPE GONZALEZ BADILLO para que **COBRE** los títulos judiciales que a la fecha se encuentran a su nombre en el presente asunto, escrito que deberá remitir al correo electrónico j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, advirtiéndole que no es necesario acudir ante una notaria para su autenticación, a menos que el email antes citado no sea el de notificaciones personales de la demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01b84ee9497442b619cc93187635d62aefb638acdd2e54c8634d9d62165cc058

Documento generado en 26/04/2021 03:57:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**